INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 21/2010

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2010

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO

San Lorenzo, 03 de noviembre de 2010.-

A: Prof. Dr. Antonio Rodríguez Rojas, Decano

DE: Comité de Evaluación para procedimientos de Licitación

Objeto: Presentar Informe del Comité de Evaluación sobre LCO Nº 11/2010 para la Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio.

1. Antecedentes

El pedido del Director Administrativo de la Casa Matriz y de los Directores de las distintas filiales de la Facultad en los que solicitan la adquisición de equipos educativos y recreacionales para la Casa Matriz y filiales.

La contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Concurso de Ofertas, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que el presente llamado se ajusto a este procedimiento.

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de compra del presente llamado. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3.439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto Nº 21.909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley Nº 3.964/10 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010".
f. El Decreto Nº 3.866/10 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 3.964/10, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010".
g. Resolución Nº 05 del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, por la cual se constituye el Comité de Evaluación para Procedimientos de Licitaciones 2010 para Casa Matriz, Centro de Adiestramiento en Servicio y Filiales que tendrá como funciones el estudio y análisis, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.
h. Resolución Nº 2 del 23 de agosto de 2010 del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, por la cual se autoriza el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2010, para la "**Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio**". La misma disposición aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el mencionado llamado.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para el pago por la Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales se fundamenta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2908/2010 del rubro 530 Fuente de Financiamiento 10 y 30 – Adquisiciones de maquinarias, equipos y herramientas – Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio.

El monto total previsto, en los distintos subprogramas incluyen a la Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio importa la inversión de G. 466.850.000.- (guaraníes cuatrocientos sesenta y seis millones ochocientos cincuenta mil).

4. Publicación

De conformidad con la normativa aplicable a la especie, se publicó el aviso de la licitación por Concurso de Ofertas para la Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales, en el Portal de Contrataciones, desde el 13 de setiembre al 27 de setiembre de 2010. El número de ID es el Nº 187988 y el número de expediente virtual es el 322493. Asimismo se remitió notas de invitación a las siguientes firmas de plaza: (a) DATA LAB SA, (b) PARASOFT, (c) SILVESTRI MUEBLES, (d) SOLE INFORMATICA.

5. Adendas y Aclaraciones

Se deja expresa constancia que durante el proceso licitatorio no se recibieron solicitudes de aclaración de parte de los potenciales oferentes.

6. Acto de Apertura

Se preparó un Acta de Apertura de Sobres del referido acto, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento esta suscrito por los oferentes presentes en el acto de apertura identificándose como Acta de Apertura Nº 27/2010; y, se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones.

En acuerdo al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de Apertura de Sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas, siendo realizado en el Departamento de Contrataciones de la Facultad, en fecha 27 de setiembre de 2010 a las 09:30 hs. Del presente llamado participo la siguiente firma:

Nº	Empresa Oferente	Presupuesto Total
1	**P.M. y A. S.A.**	G.91.670.000.- (guaranies noventa y un millones seiscientos setenta mil)

La trascripción de la oferta de la empresa se realizó sobre la base de la Planilla de Precios, pero con la salvedad que la empresa mencionada ha presentado además una Planilla donde describen el precio unitario de cada uno de los ítems.

7. Método de Evaluación de las Ofertas

La oferta recibida en el acto de apertura fue remitida por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación.

El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas fue el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. También no se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la máxima autoridad de la Convocante, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo articulo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, de que las empresas han presentado en esta LCO los siguientes documentos:

   i. Suficiencia en la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;

   ii. Que hayan presentado el formulario de oferta debidamente completado y preparado.

   iii. Conste en su oferta los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.

   iv. Este su oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

   v. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:

   i. Estén correctos los documentos de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta).
   ii. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas necesarias, si es que hubiere.
   iii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas analizadas como las más bajas sirvieron de antecedente para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

8. Análisis y evaluación de cada lote ofertado

En la apertura de sobres se presentó 1 (un) oferente, la empresa **P.M. y A. S.A.**

El Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que el oferente tenga la capacidad técnica, financiera y legal para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.

En primera instancia se procedió a la verificación documental de cada uno de los documentos solicitados, del cual se concluye que la empresa **P.M. y A. S.A**. cumple con la documentación básica de carácter sustancial y no sustancial solicitado en el llamado de referencia.

Verificada la capacidad legal de la empresa de referencia, se ha procedido a evaluar la capacidad técnica y la experiencia, del cual se concluye que cuenta con la experiencia suficiente en la provisión de bienes de naturaleza similar a las solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de disponer de la capacidad técnica para realizar la provisión mencionada.

Con referencia a la capacidad financiera, se ha procedido a verificar el mismo mediante el cálculo de los ratios de liquidez, endeudamiento y de rentabilidad, de lo cual se concluye que los valores obtenidos se encuentran dentro de los parámetros considerados como razonables establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, la capacidad técnica y financiera la oferta fue sometida a un estudio económico para determinar las mejores alternativas de adjudicación de acuerdo a los artículos 60° y 61° del Decreto N° 21.909/03, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja.

A los efectos de una mejor evaluación se solicitaron muestras de los ítems ofertados a la empresa **P.M. y A. S.A.**; con el objeto de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, de la cual se concluye que todos los bienes presentados se ajustan a los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, conforme al siguiente cuadro:

Items	Descripción	Cantidad	Observación
1	Silla Pupitre	900	Cumple
2	Pizarra Acrílica de Largo 5,00m., alto 1,20m	11	Cumple
3	Pizarra Acrílica de Largo 3,00m., alto 1,50m	2	Cumple

Conforme al análisis realizado a la oferta presentada por la firma **P.M. y A. S.A.**, se concluye que es la mas baja y ventajosa a los intereses de la institución.

9. Criterios de adjudicación

De conformidad a lo establecido en la Sección III. Numeral 1 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia, concordantes con el artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03. El Sistema de Adjudicación de la presente licitación es por: **ITEMS**

El comité, previa revisión de que los oferentes: (a) cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; (b) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, (c) presente el precio evaluado como el más bajo, recomiendan la adjudicación tal como se describe en el numeral siguiente.

10. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Oferta Nº 11/2010 "Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio", en la modalidad de Contrato Cerrado, a la firma **P.M. y A. S.A.**, por un monto total de G.91.670.000.- (Guaraníes noventa y un millones seiscientos setenta mil), de acuerdo al siguiente detalle:

Items	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Silla Pupitre	900	96.000	86.400.000
2	Pizarra Acrílica de Largo 5,00m., alto 1,20m	11	390.000	4.290.000
3	Pizarra Acrílica de Largo 3,00m., alto 1,50m	2	490.000	980.000
Total				91.670.000

La recomendación del comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la capacidad técnica, legal, solvencia requerida y precio adecuado a los requerimientos del servicio.
El monto de adjudicación propuesto por el Comité, se ajusta al informe de disponibilidad presupuestaria, fundado en el CDP Nº 2908 /2010.
Es nuestro informe.

Prof. Lic. Roberti Daniel González Martínez
Miembro

Prof. Econ. Ricardo Asta Meza
Coordinador

Prof. C.P. Manuel Agüero
Miembro

Prof. Econ. Juan Ramón Melgarejo Cáceres
Miembro

Prof. Abg. Atanasio Belotto Vouga
Miembro

Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena
Miembro